



OFICIO: HCEO/LXVI/MBLJ/001/2026
ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 2 de enero de 2026

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Quien suscribe, Mónica Belén López Javier, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II, 61, 100 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, remito la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A IMPLEMENTAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR Y REGULAR LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS GESTORAS EN LOS TRÁMITES VEHICULARES, LIMITANDO RAZONABLEMENTE LA GESTIÓN MÚLTIPLE DE TRÁMITES Y PRIORIZANDO LA ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA, ESPECIALMENTE DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; para que sea considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y sea tratado de urgente y obvia resolución.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DEL RESPECTO AL DERECHO DE LOS DERECHOS HUMANOS"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RE **02 ENE 2026** **DO**

C. f. p. Archivo

Secretaría de Servicios Parlamentarios

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Catorce Oriente, Número 1, 1^{er} Nivel, Edificio Diputados
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280
Teléfono (951) 50 20 205. Extensión 8405

monicabelopez

monicabelopez

dip.monicabelen@congresooaxaca.gob.mx

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Quien suscribe Mónica Belén López Javier, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVI, 30, fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II, 61 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía, el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A IMPLEMENTAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR Y REGULAR LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS GESTORAS EN LOS TRÁMITES VEHICULARES, LIMITANDO RAZONABLEMENTE LA GESTIÓN MÚLTIPLE DE TRÁMITES Y PRIORIZANDO LA ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA, ESPECIALMENTE DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad constituye un derecho fundamental y un servicio público esencial para el desarrollo económico, social y administrativo del Estado de Oaxaca. En ese contexto, la correcta prestación de los trámites vehiculares a cargo de la Secretaría de Movilidad de Oaxaca, resulta indispensable para garantizar certeza jurídica, legalidad administrativa y un acceso equitativo de la ciudadanía a los servicios públicos.

De manera particular, durante los primeros meses de cada ejercicio fiscal, se concentra una alta demanda ciudadana para realizar trámites siendo el refrendo vehicular, la regularización administrativa, el registro y actualización del padrón vehicular y los cambios de propietario, los más frecuentes. Esto genera una afluencia significativa de personas usuarias en las oficinas de la Secretaría de

Movilidad y si bien, esta dinámica es previsible y propia del inicio del año, también ha evidenciado prácticas que afectan el adecuado funcionamiento del servicio público y el derecho de la ciudadanía a una atención directa, ágil, ordenada y transparente.

Entre dichas prácticas, se ha advertido la intervención recurrente de personas que realizan la gestión masiva de trámites, esto implica que una sola persona acapare turnos, ventanillas y requiera tiempos de atención, en perjuicio de quienes acuden de manera personal a realizar sus trámites, afectando el principio de igualdad en el acceso a los servicios públicos y desnaturalizando la finalidad del servicio administrativo que presta la Secretaría de Movilidad. Esta dinámica no solo impacta la eficiencia administrativa, sino que también incide en el principio de igualdad en el acceso a los servicios públicos, al colocar en desventaja a quienes acuden directamente a las oficinas gubernamentales.

En este contexto, debe destacarse que la atención presencial implica, en numerosos casos, la solicitud de permisos laborales, la interrupción de actividades productivas, el traslado desde municipios o comunidades alejadas, así como la erogación de recursos económicos y la inversión de tiempo personal, circunstancias que constituyen cargas reales y objetivas para la ciudadanía. Este esfuerzo individual representa una expresión de corresponsabilidad administrativa y de confianza legítima en las instituciones públicas.

Es importante señalar que el presente exhorto se plantea en el sentido de establecer criterios administrativos que permitan equilibrar la atención entre quienes acuden de manera directa y quienes optan por un intermediario, priorizando siempre el interés público, la atención ciudadana directa y el orden administrativo.

En este sentido, a efecto de fortalecer los mecanismos internos de atención, particularmente en períodos de alta demanda, y prevenir prácticas que afecten la confianza ciudadana en las instituciones y garantizar que los servicios públicos se presten bajo los principios de legalidad, igualdad, certeza, eficiencia y buen gobierno; la adopción de criterios administrativos que reconozcan la atención directa como un elemento central del servicio público no constituye un privilegio indebido, sino una acción institucional legítima encaminada a optimizar la prestación del servicio, fortalecer la certeza jurídica y garantizar condiciones de

trato equitativo entre las personas usuarias, por ello, es necesario y oportuno que este Congreso tramite el presente Punto de Acuerdo en calidad de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente medidas administrativas para prevenir y regular la intervención de personas gestoras en los trámites vehiculares, limitando razonablemente la gestión múltiple de trámites y priorizando la atención directa a la ciudadanía, especialmente durante los primeros meses del presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

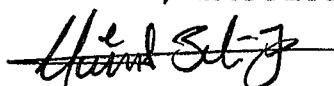
TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente para su debido cumplimiento.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca
San Raymundo Jalpan, 2 de enero de 2026

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADA POR EL DISTRITO 17, TLACOLULA DE MATAMOROS



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER